

Finca número	Nombre y apellidos
101	D. Domingo Morcillo Espínoso.
102	D. Francisco Mancha Herrera.
103	D. Fernando Pérez Retamar.
104	D. Manuel Montero López.
105	D. Aurelio Mancha Sánchez.
106	D. Leopoldo Paredes Gallego.
109	D. Juan Mancha Mancha.
110	D. Juan Manuel Gómez Parra.
112	D. Juan Francisco Monago Yangua.
113-116	D. Juan Ruiz Herrera.
114	D. José Muñoz Lozano.
115	D. Juan Pérez Triguero.
117	D. Juan González Cabrera.
118	D. Juan Caballero Carmona.
119	D. Juan García Deigado.
120	D. Bernardino García Gallego.
121	D. Joaquín Cortés Malfeito.
122	D. Jacinto González Parra.
123	D. Petra Muriano Rubio.
124	D. Margarita Arroyo González.
126	D. Emilio Nieto Yangua.
126	Vda. de don Antonio Román Sánchez.
127	D. Francisco Mancha Bote.
128	D. Manuel Mancha Bote.
129	D. Dimas Mancha Bote.
130	D. Miguel García Ruiz.
131	D. Josefa Quintero Mancha.
132	D. Eusebio López Bravo.
133	D. Juan Rodríguez Jiménez.
134	D. Juana Barrero Durán.
135-138	D. Máximo Lozano Gómez.
136	D. José Dufrán Salgado.
137	Vda. de don José Retamar Sánchez.
139	D. Rosa Barrero Durán.
140	D. Amparo Retamar Loza.
141	D. Antonio Fernández Gallego.
142	Vda. de don Isaias González Domínguez.
144	D. Carmen Román Mancha.
145	D. Jacinto González Parra.
148	D. Lorenzo Barrero Lozano.
147	D. Antonio Sánchez Silos.
148	D. Juan Martínez García.
149	D. Fernando Escribano Viera.
150	D. Tomás Silos Ramos.
151-158	D. Antonia Cortés Cortés.
152	D. Magdalena Carrasco Agudo.
153	D. José Gutiérrez Gómez.
154	D. Eladia Gutiérrez Gómez.
156	D. Tomás Gómez Mora.
157	D. Crispulo Moreno López.
159	D. Gregorio Rodríguez Escribano.
160	D. Ricardo Fernández Donoso.
161	Hros. de doña Victorina Quirós.
163	D. Eusebio López Pove.
164	D. Daniel Lozano González.
165	Hros. de don Juan Laguna Caballero.
168	D. Valentín Holguín Pacheco.
169	D. Angela González Bobadilla.
170	D. Carmen Fernández González.
171	D. Manuel González Bobadilla.
172	Hros. de don Andrés Palma Román.
173	D. Miguel Morcillo Gómez.
174	D. Carlos Barrero Lozano.
176	D. Carmen Gutiérrez Frutos.
177	D. Pedro Gutiérrez Santos.
178	D. Antonio Muriano Gallardo.
179	D. Román Sánchez Gallardo.
180	D. Eduardo Plataero Macareno.
181	D. Francisca Gutiérrez Santos.
182	D. Pedro Nieto Gutiérrez.
183	D. Angel Corrales Díaz.
184	D. Tomás Gutiérrez Nieto.
186	D. Santiago Sánchez Márquez.
187	D. Antonio Gallego Mateo.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan:

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones de general aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición cuarta de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y artículo 10 del Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figuraran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros escolares de régimen normal de provisión con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Albacete

Municipio: Povedilla. Localidad: Povedilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Virgen de las Cortes», que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Avila

Municipio: Navaluenga. Localidad: Navaluenga. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Barcelona

Municipio: Santa Perpetua de la Moguda. Localidad: La Florida. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Santa Perpetua de la Moguda. Localidad: Santa Perpetua de la Moguda. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Calvo Sotelo», que contará con diez unidades escolares—la Dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Vilafranca del Panadés. Localidad: Vilafranca del Panadés. Creación de un Colegio Nacional mixto, comarcal, domiciliado en Afueras, que contará con dieciséis unidades escolares y plaza de Director (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas), todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción. Se reconoce en su caso a los Maestros que sean titulares de las Escuelas o unidades escolares de los términos municipales de Avinyonet, Olerdola, Olesa de Bonesvalis y San Martín de Sarroca, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir Escuela en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1969, de 24 de septiembre. Hay doce viviendas.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Las Abiertas. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar, para funcionar en edificio de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente de un Consejo Escolar Primario—ya existentes en la actualidad y que funcionaban en locales provisionales de Caulina.

Provincia de La Coruña

Municipio: Cabana. Localidad: Las Revoltas. Creación de un Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva planta (ocho unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas). Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas que se suprimen en el término municipal de Cabana por esta misma Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Hay doce viviendas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de enero de 1971 relativa a Centros nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Municipio: Puenteceso. Localidad: La Trabe. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean ocho unidades escolares de niños once unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integra y trasladada convertida en unidad escolar de niñas la unidad escolar de asistencia mixta de la localidad. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares definitivos de las unidades escolares del término municipal de Puenteceso, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir Escuela en la comarca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Hay doce viviendas.

Municipio: Rianjo. Localidad: Rianjo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con quince unidades escolares —la Dirección con curso— (siete unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina—, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Cuenca

Municipio: Iniesta. Localidad: Iniesta. Ampliación de la Escuela graduada mixta «María Jover», que contará con dieciséis unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano— y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales, y al mismo tiempo se integra, a los efectos de graduación escolar, la unidad escolar de niñas que depende del Consejo Escolar Primario.

Municipio: Minglanilla. Localidad: Minglanilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación Escolar, que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Huelva

Municipio: Gibraleón. Localidad: Gibraleón. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Ramón y Cajal» de la calle 18 de Julio, que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar.

Provincia de León

Municipio: Castrocontrigo. Localidad: Castrocontrigo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en un local de nueva construcción y en dos locales provisionales.

Municipio: Valderas. Localidad: Valderas. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Virgen del Socorro», que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano—, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Cervantes», de la calle Capitán S. Segovia, que contará con trece unidades escolares —la Dirección con curso— (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación del Colegio Nacional de niños «Menéndez Pidal», con domicilio en el polígono E-II-1, de Moratalaz, que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares. Ampliación del Colegio Nacional mixto en régimen de Agrupación Escolar, que contará con veintiocho unidades escolares y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Creación de un Colegio Nacional mixto, domiciliado en La Pelusa-El Palo, que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso,

todas de nueva creación y para funcionar en edificio de nueva construcción (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Creación de un Colegio Nacional mixto, domiciliado en la barriada «Girón», que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación y para funcionar en locales de nueva construcción (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Provincia de Murcia

Municipio: Lorquí. Localidad: Lorquí. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro Jesús García García», que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Paz», del polígono «La Paz», que contará con veintitrés unidades escolares, dos plazas de Educación Física y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y niñas con deficiencias auditivas.

Municipio: Murcia. Localidad: Cobatillas. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales y al mismo tiempo se integran la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas ya existentes en la localidad.

Provincia de Oviedo

Municipio: Belmonte de Miranda. Localidad: Belmonte de Miranda. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para funcionar en edificio de nueva construcción y al mismo tiempo se integran la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos ya existentes.

Municipio: Langreo. Localidad: Barros. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados y al mismo tiempo se integran la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos ya existentes.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: San Miguel. Localidad: San Miguel. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Miguel Arcángel», que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano— y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Villalpando», de la calle Onésimo Redondo, número 13, que contará con veinticuatro unidades escolares, una plaza de Maestro y otra de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar para niños y niñas con deficiencias auditivas.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Ampliación del Centro de Educación Especial domiciliado en Perafán de Ribera, que contará con quince unidades escolares (siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, todas de Educación Especial, para alumnos subnormales, que funcionaran en locales de nueva construcción de la calle Juan de Robles.

Provincia de Valencia

Municipio: Gandía. Localidad: Gandía. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», de la calle Gómez Ferrer, número 2, que contará con veintiuna unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial para alumnas con deficiencias auditivas.

Municipio: Jaraco. Localidad: Jaraco. Ampliación de la escuela graduada mixta «Francisco Franco», de la calle Heliodoro Torres, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Constitución del Colegio Nacional mixto «Obispo Pablo Cúrpide», del barrio de Derio, que contará con veintiuna unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños para funcionar en locales de nueva construcción y se integran las cinco unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos del anterior Centro escolar de la misma denominación, convirtiéndose tres de las unidades escolares de párvulos en una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Constitución del Colegio Nacional mixto «José Antonio», del barrio de Erandio, que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados, y al mismo tiempo se integran las seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión para los Maestros o Directores de las plazas con casa-habitación de nueva creación:

Provincia de La Coruña

Municipio: Carral. Localidad: Carral. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y la plaza de Director escolar para funcionar en edificio de nueva construcción; al mismo tiempo se integran en el nuevo Centro las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada mixta, cuyas unidades escolares, excepto una que se traslada al nuevo edificio, continuarán funcionando en sus actuales locales. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las Escuelas y unidades escolares que se suprimen en otro apartado de esta Orden en los términos municipales de Carral, Cambre, Cudillero y Abegondo, el derecho que pueda alcanzarse a servir Escuela en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Vuelo Madrid-Manila», que contará con nueve unidades escolares, una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas de Educación Especial para niñas con deficiencias auditivas). A tal efecto se crea la plaza de Educación Especial para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Madrid

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Constitución del Colegio Nacional mixto «General Varela», que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción y la plaza de Director escolar, y al mismo tiempo se integran las seis unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños y las seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que formaban la Escuela graduada de niñas.

Provincia de Málaga

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Carmen», domiciliada en bloque Cuatro de Octubre, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

1.º C) Creaciones de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero); tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Minis-

terio de Educación y Ciencia; cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y, de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales que las sirvan o, en su caso, a la indemnización sustitutiva:

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet. Localidad: Hospitalet. Creación de un Centro de Educación Especial para niños y niñas subnormales, con tres unidades escolares, en la avenida de Nuestra Señora de Belvitge, número 190, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca. Ampliación de la Escuela graduada de niñas dependiente del Consejo escolar Primario «Nuestra Señora de la Expectación—Madres Benedictinas—», que contará con cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Ampliación del Centro de Educación Especial «Purísima Concepción», dependiente del Consejo Escolar Primario de la misma denominación, en la carretera de Pulianas, número 35, que contará con seis unidades escolares de niñas, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niñas subnormales.

Municipio: Granada. Localidad: Cerrillo de Maracena. Constitución de la Escuela graduada mixta parroquial de la de «San Juan de Dios», dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano «San Juan de Avila», que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(una unidad escolar de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y se integran las dos unidades escolares de niñas ya existentes y la unidad escolar de niños dependiente del mismo Consejo Escolar Primario.

Provincia de Huelva

Municipio: El Campillo. Localidad: El Campillo. Creación de un Centro de Educación Especial para niños y niñas subnormales, que contará con dos unidades escolares (una a cargo de Maestro y una a cargo de Maestra) dependientes del Consejo Escolar Primario «Asociación Protectora de Niños Subnormales de la Zona Minera de Riebtinto».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación de la Escuela graduada de niños parroquial de la de «Nuestra Señora de Fátima», sita en Alcalá, número 292, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de una Escuela graduada de niñas «Huérfanas de la Unión» en el número 167 de la calle del General Ricardos, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Dirección General de Asistencia Social y Política Interior. Contará con cuatro unidades escolares y la Dirección con curso.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Puerto del Rosario. Localidad: Puerto del Rosario. Ampliación de la Escuela graduada de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía», que contará con seis unidades escolares—la Dirección con curso—, a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Teruel

Municipio: Andorra. Localidad: Andorra. Ampliación de la Escuela graduada mixta dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Calvo Sotelo», domiciliada en Poblado Mincro, que contará con nueve unidades escolares—la Dirección con curso—(cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o de plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

Provincia de Barcelona

Municipio: Avinyonet. Localidad: Avinyonet. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Avinyonet. Localidad: Arborar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Avinyonet. Localidad: Guinyolas. Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Municipio: Olerdola. Localidad: San Pere Molanta. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Olesa de Bonesvalls. Localidad: Olesa de Bonesvalls. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: San Martín Sarroca. Localidad: La Bieda. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: San Martín Sarroca. Localidad: Els Hostalets. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Martín Sarroca. Localidad: San Martín Sarroca. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Cáceres

Municipio: Oliva de Plasencia. Localidad: Oliva de Plasencia. Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta «San Miguel Arcángel», que quedará reducida a cuatro unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: Valdeobispo. Localidad: Valdeobispo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta sita en Campo la Mesa.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Supresión de la plaza de Director escolar en la Escuela-Hogar «Miguel Primo de Rivera», de la calle Retiro, sin número, que quedará reducida a una plaza de Maestro de Hogar y tres plazas de Maestra de Hogar, desempeñándose la Dirección por uno de los Maestros de la Escuela-Hogar, a propuesta del correspondiente Consejo Escolar Primario.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda. Constitución de un Colegio Nacional mixto en la Quinta de la Paz, que contará con cuarenta unidades escolares y Dirección sin curso (veinte unidades escolares de niños y veinte unidades escolares de niñas). A tal efecto se suprime la plaza de Director escolar del anterior Colegio Nacional mixto número 1 de la Quinta de la Paz, cuyas diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas se integrarán en el nuevo Centro; al mismo tiempo se integran las diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas y la plaza de Director escolar del Colegio Nacional mixto número 2 de la Quinta de la Paz.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Aldea del Rey. Localidad: Aldea del Rey. Supresión de la plaza de Director escolar en la Escuela graduada mixta «Maestro Nava», que contará con quince unidades escolares—la Dirección con curso—(siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Provincia de La Coruña

Municipio: Abegondo. Localidad: Bordel. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Abegondo. Localidad: Calle. Supresión de la unidad escolar de niños domiciliada en Sarandones.

Municipio: Cabana. Localidad: Avieira. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Silvarredonda.

Municipio: Cabana. Localidad: Balado. Supresión de la unidad escolar de niños, domiciliada en Meaño.

Municipio: Cabana. Localidad: Berres. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Esto.

Municipio: Cabana. Localidad: Canduas. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cabana. Localidad: Carballeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cabana. Localidad: Fontenla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Fontenla Cesullas.

Municipio: Cabana. Localidad: Grelas. Supresión de la unidad escolar de niñas de Canduas.

Municipio: Cabana. Localidad: Neaño. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cabana. Localidad: Outeiro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cabana. Localidad: Parrocha. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Esto.

Municipio: Cabana. Localidad: Pedrouzo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Cundins.

Municipio: Cabana. Localidad: Puentececeo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Cesullas.

Municipio: Cabana. Localidad: Sindé. Supresión de la unidad escolar de niños de Canduas.

Municipio: Cabana. Localidad: Taboido. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Cabana. Localidad: Vilaseco. Supresión de la unidad escolar de niñas de Borneiro.

Municipio: Cabana. Localidad: Vilaseco. Supresión de la unidad escolar de niños de Borneiro.

Municipio: Cambre. Localidad: Pazos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Andeiro.

Municipio: Cambre. Localidad: San Roque. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Santa María de Vigo.

Municipio: Carral. Localidad: La Cabra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carral. Localidad: Cabrois. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carral. Localidad: Calle. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Sergude.

Municipio: Carral. Localidad: Esperón. Supresión de la unidad escolar de niñas domiciliada en Tabeayo.

Municipio: Carral. Localidad: Herves. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Carral. Localidad: Lamagal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carral. Localidad: Pousada. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Sumio.

Municipio: Carral. Localidad: Ribera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Quembre.

Municipio: Carral. Localidad: Soavila. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Cañas.

Municipio: Carral. Localidad: Taramuño. Supresión de la unidad escolar de niñas domiciliada en San Vicente de Vigo.

Municipio: Culleredo. Localidad: Castelo de Abajo. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Pazos de Abajo. Localidad: Pazos de Abajo. Supresión de la unidad escolar de niños de Pazos y de la unidad escolar de niñas de igual domicilio.

Municipio: Puentececeo. Localidad: Allones de Arriba. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Puentececeo. Localidad: Bardayo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentececeo. Localidad: Brantuas de Arriba. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Puentececeo. Localidad: Burgaleira. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentececeo. Localidad: Campara. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Puentececeo. Localidad: Carballedo. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Puentececeo. Localidad: Cerezo de Arriba. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Puentececeo. Localidad: Couto. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Puentececeo. Localidad: Currás. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Puentececeo. Localidad: Melcos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentececeo. Localidad: Ruciro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Puentececeo. Localidad: Vereda. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Tella.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Idiazabal. Localidad: Ausuarán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Jaén

Municipio: Baeza. Localidad: Las Escuelas. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Martos. Localidad: Monte Lope Alvarez. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Las Higuera.

Municipio: Santiago de la Espada. Localidad: Marchena. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en La Muela.

Municipio: Siles. Localidad: Cañada del Señor. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de León

Municipio: Castrocontrigo. Localidad: Morla. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Castrocontrigo. Localidad: Pinilla de la Valdería. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castrocontrigo. Localidad: Pobladura de Yuso. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castrocontrigo. Localidad: Torneros de la Valdería. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Fabero. Localidad: Fontoria del Bierzo. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Fuentes de Carbajal. Localidad: Fuentes de Carbajal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fuentes de Carbajal. Localidad: Carbajal de Fuentes. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Páramo del Sil. Localidad: Primout. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Páramo del Sil. Localidad: Sorbeda. Supresión de la unidad escolar de niñas número 2.

Municipio: Valdemora. Localidad: Valdemora. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Logroño

Municipio: Almarza de Cameros. Localidad: Almarza de Cameros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Bezares. Localidad: Bezares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Entrena. Localidad: Entrena. Supresión de una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada mixta «Hispanoamericana», que quedará reducida a cinco unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Municipio: Lumbreras. Localidad: San Andrés. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ventrosa. Localidad: Ventrosa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lugo

Municipio: Nayia de Suarna. Localidad: Son. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Madrid

Municipio: Puebla de la Sierra. Localidad: Puebla de la Sierra. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Navarra

Municipio: Araiz. Localidad: Inza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ergoiena. Localidad: Torrano. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Palencia

Municipio: Valoria de Aguilar. Localidad: Lomilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: San Miguel de Geneto. Supresión de la unidad escolar de niños, de la unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión y de la unidad escolar de niñas parroquial, dependiente del Consejo Escolar primario diocesano.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Carranza. Localidad: Molinar. Supresión de dos unidades escolares de niños de la Escuela-Hogar «Sagrado Corazón», que quedará reducida a una unidad escolar de niños y dos plazas de Maestro de Hogar.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de Escuelas Nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Barranco de Amatisteros. Autorización de traslado a los nuevos locales de una unidad escolar de niñas de las que componen la Escuela graduada de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Almería.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: Huércal Overa. Constitución de la Escuela graduada mixta «San José de Calasanz», del paseo de Galdo, que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se desglosan y trasladan a nuevos locales dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que formaban parte del Colegio Nacional mixto «Virgen del Río», que estaban funcionando en locales provisionales, y una unidad escolar de párvulos, denominada del «Calvario», que también se traslada al nuevo edificio.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: Huércal Overa. Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Río», que quedará reducido a diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se desglosan dos unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que pasan a formar parte de otro Centro escolar.

Provincia de Cádiz

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta. Ampliación del Colegio Nacional «Lope de Vega» que contará con veintinueve unidades escolares, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso (catorce unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos).

A tal efecto se integran en el Colegio Nacional las dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos que componen la Escuela graduada mixta «Sanchez Navarro», que desaparece.

Provincia de La Coruña

Municipio: Puentececeo. Localidad: Puentececeo. Conversión de la unidad escolar de asistencia mixta en unidad escolar de párvulos.

Provincia de Huelva

Municipio: Berrocal. Localidad: Berrocal. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos en la calle Nueva de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Provincia de León

Municipio: Cistierna. Localidad: Pesquera. Autorización de traslado de la unidad escolar de asistencia mixta al nuevo local construido.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas domiciliadas en Canal Silaeor.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Las Dehesas. Autorización de traslado a los nuevos locales de una unidad escolar de niñas de las que componen la Escuela graduada mixta.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Valdecañada. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Toreno. Localidad: Toreno. Autorización de traslado a un nuevo local de una de las unidades escolares que componen la Escuela graduada mixta.

Provincia de Lugo

Municipio: Paramo. Localidad: Saa. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a Centros de Enseñanza Primaria que se citan:

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Abechuco. Por Orden de 18 de diciembre se creó una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física en el Colegio Nacional mixto. Se aclara que la plaza de Maestro es para el Colegio Nacional de niños «Luis Eusebio» y la plaza de Maestra para el Colegio Nacional de niñas «Madre Sancho Guerra».

Provincia de Alicante

Municipio: Catral. Localidad: Catral. Por Orden de 11 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1971) se suprime una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta «Azorin», de la carretera de circunvalación. Se ha padecido error al resolver el correspondiente expediente. Por tanto, queda anulada la indicada supresión y en su lugar se adopta el siguiente acuerdo: «Ampliación de la Escuela graduada mixta «Azorin», de la carretera de circunvalación, que pasará a tener quince unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integra y traslada al edificio escolar del Centro la unidad escolar de niños que ha venido funcionando independientemente en Santa Agueda, número 106.»

Municipio: Villajoyosa. Localidad: Villajoyosa. Por Orden de 11 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1971) se desglosan del Colegio Nacional mixto «Doctor Alvarado Esquerdo» unas unidades escolares para formar parte de otro Centro de la localidad. Se rectifica la composición resultante, que será de veintidós unidades escolares de Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos).

Provincia de Avila

Municipio: Fontiveros. Localidad: Fontiveros. Por Orden de 11 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1971) se constituye la Escuela graduada mixta. Se rectifica la composición total del Centro, que es de tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, teniendo en cuenta que la graduada de niños integrada tenía tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos.

Provincia de Badajoz

Municipio: Guareña. Localidad: Guareña. Por Orden de 26 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) se amplía la Escuela graduada mixta «San Ginés». Se significa que el Centro tiene la Dirección con curso, quedando rectificadas en este sentido la Orden citada.

Provincia de Burgos

Municipio: Quintanar de la Sierra. Localidad: Quintanar de la Sierra. Por Orden de 26 de noviembre de 1970 («Boletín

Oficial del Estado» de 15 de diciembre) se amplía el Colegio Nacional mixto con la creación de cuatro unidades escolares. Se significa que el Centro contará con dieciocho unidades escolares: (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos).

Provincia de Granada

Municipio: Gor. Localidad: Los Bastianes. Por Orden de 24 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de Los Corrales. Se hace constar que dicha supresión se aplaza hasta comienzo del próximo curso escolar.

Provincia de Lérida

Municipio: Artesa de Segre. Localidad: Artesa de Segre. Por Orden de 11 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1971) se amplía la Escuela graduada mixta comarcal. Se complementa la Orden citada significando que el Centro escolar tiene, además de la composición figurada, una unidad escolar de Educación Especial para niños y niñas subnormales.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) se constituye el Colegio Nacional de niñas «Santa María de los Apostoles», dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Misioneras de la Iglesia». Se salva error de transcripción padecido, significando que el Centro tiene Dirección sin curso.

Provincia de Palencia

Por Orden de 4 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre) se constituye el Colegio Nacional «Marqués de Santillana». Se salva error de transcripción padecido, haciendo constar que se integran en el nuevo Centro seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos de la anterior Escuela graduada.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: San Cristóbal de La Laguna. Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) se constituye el Colegio Nacional mixto, domiciliado en La Verdellada, con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas). Se completa, aclara y modifica dicha constitución en los siguientes aspectos:

- 1.º El Centro tiene carácter de comarcal.
- 2.º Se crean siete unidades escolares de niñas y no ocho.
- 3.º La Escuela graduada mixta «Capitán Brotons», que se integra en el nuevo Colegio, tiene cinco unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, en vez de seis unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas.
- 4.º Queda también integrada la unidad escolar de asistencia mixta del barrio de San Bartolomé, convertida en unidad escolar de niñas.
- 5.º El derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal se refiere a las Escuelas de San Miguel de Genelo, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, y no a los de Las Mercedes, como decía la Orden de 23 de diciembre de 1970.

Municipio: La Laguna. Localidad: Las Mercedes. Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) se suprimió la unidad escolar de asistencia mixta dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se declara anulada dicha supresión por cuanto obedeció a un error material.

Municipio: Vallehermoso. Localidad: Alojera. Por Orden de 26 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) se autoriza el traslado a los nuevos locales de las dos unidades escolares de niños y de las dos unidades escolares de niñas. Debe entenderse que se traslada una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Segovia

Municipio: Cabañas de Polendos. Localidad: Cabañas de Polendos. Por Orden de 23 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1971) se constituye la Escuela comarcal de Cantimpalos, reconociendo a la Maestra titular de Cabañas de Polendos el derecho a ser destinada en la Escuela comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Se suprime la unidad escolar de asistencia mixta de esta localidad, haciendo constar que dicha supresión fue omitida indebidamente en la Orden de 23 de diciembre de 1970 citada.

Provincia de Sevilla

Municipio: Villanueva del Ariscal. Localidad: Villanueva del Ariscal. Por Orden de 4 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28) se suprimen dos unidades escolares de la Escuela graduada «San Antonio de Padua», dependiente

del Consejo Escolar Primario correspondiente. Se hace constar que tanto el Centro escolar como las unidades escolares suprimidas son de niñas y no de niños, como por error material se dijo en la citada Orden.

Provincia de Valencia

Municipio: Caladau. Localidad: Caladau. Por Orden de 26 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre) se amplía la Escuela graduada mixta «Miguel de Cervantes». Se salva error material de transcripción padecido, haciendo constar que la unidad escolar que se crea es de niños y no de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios pague a V. I.
Madrid, 27 de enero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determinan, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan.

Provincia de Barcelona

Capital.—Colegio-Parvulario «Comenges», establecido en la calle Balmes, número 55, principal, primero, por don Francisco Javier y doña María Comenges Alguacil.

Colegio-Academia «San Fernando», establecido en la calle Juan Riera, número 46, bajos, y 51, entresuelo, con entrada por la calle Jaime Martí, número 34, bajos, por don Fernando Díaz Piquerías.

Parvulario «San Jordi», establecido en la calle Mayor de Gracia, número 94, entresuelo, por doña Leonor Sánchez Bosch.

Colegio «Menorca», establecido en la calle Menorca, número 27, por don Lluís Sierra Ros.

Colegio-Parvulario «Allana», establecido en la calle Muntaner, número 87, por doña Alicia Laborde Ciurana.

Jardín de la Infancia-Parvulario «Alicia», establecido en el pasaje Jaime Roig, números 16 y 16 bis, por doña Alicia Losada Méndez.

La Garriga.—Parvulario Parroquial, establecido en la plaza Doctor Vich, número 2 (casa rectoral), por R. P. José Girona Pascual, Cura Párroco de San Esteban.

Manresa.—Colegio «San José», establecido en la calle San Miguel, número 11, a cargo de Religiosas Hijas de San José.

San Vicente dels Horts.—Colegio-Academia «San José», establecido en la rambla de Alicante, número 131, barriada de San José, por don José Martínez Fernández.

Provincia de Guipúzcoa

San Sebastián.—Parvulario «Stella Maris», establecido en el barrio Elgorrieta, número 3 (villa Cristeta), a cargo de las Religiosas de la Doctrina Cristiana.

Zaldibia.—Escuela Parroquial «Izuetas», establecido en el bajo de la casa Biok-bat por el reverendo P. Modesto Mendizábal Elorza, Cura Párroco.

Provincia de Lérida

Capital.—Centro de Estudios «Bordetas», establecido en la plaza de San Jorge, sin número, por don Jaime Geli Noguero.

Bataguer.—Colegio «Calasanz», establecido en la calle Milagro, número 12, por doña Carmen Vidal Vidal.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.